



DECRETO

Expediente nº: 4091/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones de servicios procedimientos abiertos

Don Jorge Fernández López, Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente y Juventud, considerando los siguientes ANTECEDENTES:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que con fecha 11 de Abril de 2024, se emite Propuesta de la Delegada Municipal de Obras, en la que se propone llevar a cabo la licitación del contrato de servicios consistente en la “Dirección de Obra y la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras correspondientes a la ejecución del “Proyecto de Ejecución del Paso de la Garganta del Tajo”; cuya duración será de 6 meses desde el inicio de las obras; y cuyo valor estimado asciende a la cuantía de 32.828’66 euros (IVA excluido), desglosándose a su vez en los siguientes Lotes:

- Lote 1. Dirección de Obras para la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de Ejecución del Paso de la Garganta del Tajo de Ronda”.
- Lote 2. Coordinación de Seguridad y Salud para las obras correspondientes al “Proyecto de Ejecución del Paso de la Garganta del Tajo de Ronda.

Visto que dadas las características del contrato, parece que el procedimiento más adecuado es el Procedimiento Abierto, según lo establecido en el art. 156 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que dadas las características del contrato, no se ha procedido a dividir en Lotes el objeto del contrato en virtud del art. 99.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que los criterios elegidos para acreditar la solvencia son los siguientes:

- Solvencia económica y financiera:

. Volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación en referencia al valor total del Contrato. El





volumen de negocios mínimo anual exigido será de una vez y media el valor anual medio del contrato. Como el contrato se divide en lotes, el presente criterio se aplicará en relación con cada uno de los lotes.

El criterio para la acreditación de la solvencia económica y financiera será el volumen anual de negocios del licitador o candidato, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año (LOTE 1 y LOTE 2), tal como se desglosa en la tabla siguiente:

LOTE	DURACIÓN	VALOR ESTIMADO	VALOR ANUAL MEDIO	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA EXIGIDA
LOTE 1	6 meses	16.414,33 €	-	16.414,33 €
LOTE 2	6 meses	16.414,33 €	-	16.414,33 €

- Solvencia técnica del contrato:

. Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en el poder del mismo que acrediten la realización de la prestación; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

Visto que con fecha 19 de Abril de 2024, se emite Memoria Justificativa del presente contrato por parte del Concejal Delegado Municipal de Contratación.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1859 de 19 de abril de 2024.

Visto el expediente esta concejalía, en virtud de la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía del 2023-2673 del 21/06/2023 (BOP de Málaga 17/07/2023), adopta la siguiente:

RESOLUCIÓN





- **PRIMERO.** Iniciar el procedimiento de licitación del contrato de servicios consistente en la “Prestación de los Servicios de Dirección de Obra y de Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de las obras correspondientes a la ejecución del “Proyecto de Ejecución del Paso de la Garganta del Tajo”; vinculado éste con el expediente de contratación de obras que está siendo tramitado por esta Administración a través del expediente n.º 2392/2024 de la aplicación de gestión de expedientes “Gestiona”, y cuyo objeto es la ejecución del “Proyecto de Ejecución del Paso de la Garganta del Tajo”; por Procedimiento Abierto; varios criterios de adjudicación para determinar la mejor oferta calidad-precio; cuyo plazo de ejecución para ambos Lotes será de 6 meses a contar desde el inicio de las obras anteriormente mencionadas; cuyo presupuesto base de licitación asciende a la cuantía de 32.828’66 euros, a la que se le adicionarán 6.894’02 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 39.722’68 euros IVA incluidos, con cargo a gastos de inversión, y desglosándose de la siguiente forma:

- Lote 1. Dirección de Obras para la ejecución de las obras correspondientes al “Proyecto de Ejecución del Paso de la Garganta del Tajo de Ronda”: 16.414’33 euros, al que se le adicionarán 3.447’01 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 19.861’34 euros IVA incluido.

- Lote 2. Coordinación de Seguridad y Salud para las obras correspondientes al “Proyecto de Ejecución del Paso de la Garganta del Tajo de Ronda”: 16.414’33 euros, al que se le adicionarán 3.447’01 euros en concepto de IVA, suponiendo un total de 19.861’34 euros IVA incluido.

- **SEGUNDO.** Que por el Técnico municipal correspondiente, se elabore el Pliego de Prescripciones Técnicas, y una vez elaborado se remita a la Unidad de Contratación para la elaboración del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- **TERCERO.** Que por la Intervención se haga la retención de crédito que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración de este contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

Lo manda y firma, el Sr. Concejal-Delegado de Contratación y Patrimonio, Fomento e Innovación, Medio Ambiente y Juventud, D. Jorge Fernández López, en Ronda; lo que firmo como Secretario General, y a los solos efectos de fe pública.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

